

Mediante Acuerdo 4/2020 publicado el 20 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”), el Consejo de la Judicatura Federal (“CJF”) determinó la suspensión de labores de los órganos jurisdiccionales del PJJ durante el periodo del 18 de marzo al 19 de abril de 2020, con excepción de los casos considerados como urgentes.

Al respecto es importante señalar que mediante Acuerdo 6/2020, el CJF determinó extender la suspensión de labores del PJJ acordada en el diverso Acuerdo 4/2020, hasta el día 5 de mayo de 2020, con excepción de aquellos que actualmente se encuentran en guardias.

Asimismo, se hace la aclaración que tratándose de amparos “urgentes”, éstos ya no serán limitativos a los actos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino que los operadores jurídicos ya deberán tomar en consideración (i) los derechos humanos en juego; (ii) la trascendencia de su eventual trasgresión, y (iii) las consecuencias que pudiera traer la espera a la conclusión del periodo de contingencia, por ejemplo, el congelamiento de cuentas bancarias.

Finalmente es importante señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación informó que se habilitarán los días que resulten necesarios para la celebración en línea de las sesiones del Pleno y de las Salas de dicho Máximo Tribunal.

\* \* \*

*Este documento es un resumen con fines de divulgación exclusivamente. No constituye opinión alguna ni podrá ser utilizado ni citado sin nuestra autorización previa y por escrito. No asumimos responsabilidad alguna por el contenido, alcance o uso de este documento. Para cualquier comentario respecto al mismo, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.*